

ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES (I.A.S.S.) ORGANISMO AUTONOMO DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA DEL GOBIERNO DE ARAGON, EL AYUNTAMIENTO DE HUESCA Y LA OBRA SOCIAL DE LA CAJA DE AHORROS DE LA INMACULADA DE ARAGON PARA LA CREACION DE UN CENTRO DEDICADO A LA ATENCION DE PERSONAS MAYORES MEDIANTE LA RESTAURACION Y HABILITACION DE LA "CASA DE LOS AISA" Y EN LOS INMUEBLES Nº 17 DE LA CALLE FORMENT Y 43 DE LA CALLE DESENGAÑO, PROPIEDAD DE CAJA INMACULADA

En Huesca, a 1 de diciembre de dos mil cuatro.

REUNIDOS

La **Excm. Sra. Dña. Ana de Salas Giménez de Azcárate**, Consejera de Servicios Sociales y Familia, en nombre y representación del Gobierno de Aragón, autorizada para el presente acto por acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 30 de noviembre de 2004.

El **Ilmo. Sr. D. Miguel Ariño Lapuente**, Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

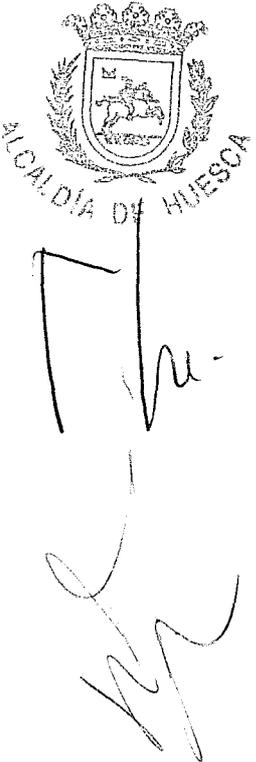
El **Ilmo. Sr. D. Fernando Elboj Broto**, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huesca

Y **D. Luis Calvera Serrano**, Director General de Caja Inmaculada de Aragón

Todos los firmantes, en la representación con que actúan se reconocen capacidad y representatividad para este acto en el que

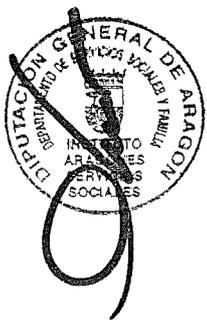
MANIFIESTAN

Que con fecha 2 de noviembre de 2000 se suscribió un Convenio de Colaboración a fin de que, con la aportación del Gobierno de Aragón, el Ayuntamiento de Huesca y Caja Inmaculada





de Aragón, se procediera a la rehabilitación de la denominada “Casa Aísa”, a fin de que en la misma y junto con dos inmuebles colindantes y propiedad de Caja Inmaculada, se pusiera en marcha un Plan que permitiera la creación de un Centro de Día y Estancias Temporales para personas mayores en el inmueble resultante. Dicho Plan extiende su vigencia hasta la finalización de las obras de restauración y equipamiento del indicado Centro de día.



La protección arquitectónica y cultural del entorno ha exigido la realización de catas arqueológicas que han demorado la finalización de la obra hasta el mes de junio de 2005, cuando la previsión inicial se refería al mes de diciembre de 2002.

Esta demora sobre el conjunto de la obra, permite atender nuevas necesidades surgidas y detectadas por los observadores sociales, en el sector de personas mayores en el momento actual y en la zona urbana en que se encuentra ubicado el Centro en proceso de rehabilitación, estimándose más acorde con la realidad eliminar el servicio de Estancias Temporales previsto inicialmente, manteniendo el uso para Centro de Día para personas mayores y ampliando la oferta a un sector más amplio de población no dependiente que precisan de un Centro que oferte actividades culturales y promocióne y facilite otras de carácter social y asociativo.



Por ello, todas las partes consideran conveniente adaptar el Convenio suscrito con anterioridad a las nuevas exigencias y circunstancias actuales, más acordes con el interés inicial perseguido por ellas y, en consecuencia, formalizar una Addenda al Convenio de colaboración con arreglo a la siguiente

CLÁUSULA

UNICA: Objeto de la Addenda

Es objeto de esta Addenda al Convenio firmado el dos de noviembre de dos mil, efectuar en el mismo las siguientes modificaciones:



1.- Modificar la cláusula “PRIMERA.- Objeto del Convenio” en su párrafo primero, de forma que quedará redactada como sigue:

“Constituye el objeto de este Convenio regular la colaboración entre el Departamento de Servicios Sociales y Familia, a través del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, a partir de ahora el Departamento, el Excmo. Ayuntamiento de Huesca, a partir de ahora el Ayuntamiento y la Obra Social de Caja Inmaculada de Aragón, a partir de ahora la CAI, para la puesta en marcha de un Plan que permita la creación de un Centro de Día para la atención de personas mayores dependientes, así como un Centro de Actividades culturales, sociales y asociativas dedicado, asimismo, a las personas mayores. Todo ello se ubicará en la indicada Casa de los Aísa, una vez reconstruida reestructurando el conjunto de su entorno y el restablecimiento de la edificación y de los espacios libres y equipada para tal finalidad. A tal efecto se deberá proceder al encargo y redacción de un proyecto reformado del inicial que recoja las obras necesarias para alcanzar los fines indicados.”

2.- Modificar la Cláusula “SEXTA.- Comisión de Seguimiento”, en cuanto se refiere a los integrantes de la misma, de forma que quede redactada de la forma siguiente:

“ Son designados como integrantes de dicha Comisión de Seguimiento:

Por parte del Departamento:

- El Secretario General Técnico del Departamento
- El Secretario General del I.A.S.S.

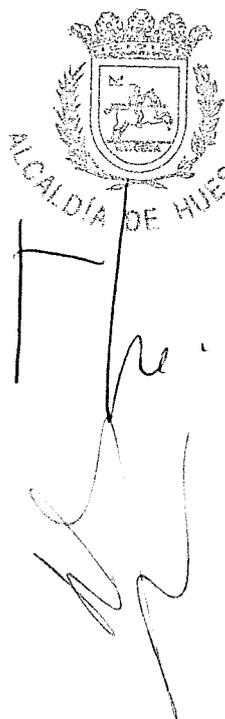
Por parte del Ayuntamiento:

- El Teniente de Alcalde Concejale Delegado de Hacienda
- El Secretario General del Ayuntamiento

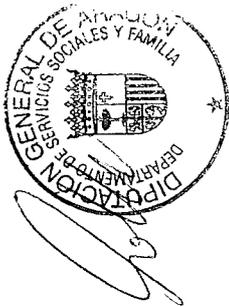
Por parte de la CAI:

- El Jefe de la Obra Social y Cultural
- Un técnico de la Obra Social y Cultural

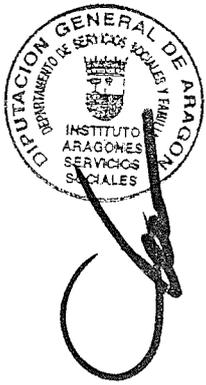
Además, con el objeto de ampliar en los aspectos técnicos o económicos, podrán intervenir:



ALCALDÍA DE HUESCA



- El Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales
- La Teniente de Alcalde de Urbanismo del Ayuntamiento de Huesca
- Un arquitecto del IASS
- El arquitecto municipal
- Un representante de CAI
- La Dirección Técnica que se designe”



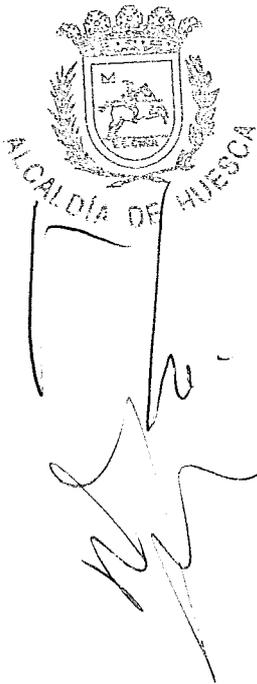
3.- Modificar la “Cláusula OCTAVA.- Gestión del Centro”, de forma que su redacción sea la siguiente:

“ Las partes firmantes acuerdan que, a la finalización de las obras de reconstrucción y adaptación de la Casa de los Aísa, se efectuará la entrega del edificio al Instituto Aragonés de Servicios Sociales, Organismo Autónomo adscrito al Departamento de Servicios Sociales y Familia del Gobierno de Aragón, con el fin de que en él se ponga en funcionamiento el Centro de Día y Centro sociocultural a que se refiere la Cláusula PRIMERA del Convenio, que se gestionará de conformidad con las normas legales específicas a que debe atenderse el I.A.S.S. en su funcionamiento.

La CAI cederá en precario su propiedad al I.A.S.S. durante un plazo de TREINTA AÑOS para que éste pueda llevar a cabo los fines del Convenio, recuperando en todo caso la posesión de su propiedad en caso de incumplimiento de las finalidades del mismo. Al finalizar el plazo citado, las partes podrán considerar una prórroga de la cesión citada o bien optar por la finalización del servicio.

Una vez efectuada la cesión, la CAI quedará liberada del mantenimiento y conservación de su propiedad, sus instalaciones y equipamiento”.

4.- Cuantas referencias se hacen en el texto del Convenio al Departamento de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, deberán entenderse hechas al “Departamento competente en materia de Servicios Sociales”; igualmente en cuanto a la finalidad del Centro que se construye, siempre que se indique “Centro de Día y Estancias Temporales”, deberá entenderse “Centro de Día y Centro Sociocultural”



Las restantes condiciones contenidas en el Convenio original **subsistirán íntegramente en los mismos términos pactados.**

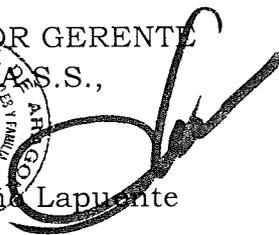
Y, en prueba de consentimiento, firman la presente Addenda, y sus Anexos, rubricando cada una de las hojas de que consta, la **Excm. Sra. D^a Ana de Salas Giménez de Azcárate**, Consejera de Servicios Sociales y Familia, el **Ilmo. Sr. D. Miguel Ariño Lapuente**, Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, el **Ilmo. Sr. D. Fernando Elboj Broto**, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Huesca y **D. Luis Calvera Serrano**, Director General de Caja Inmaculada, en el lugar y fecha arriba indicados.

LA CONSEJERA DE SERVICIOS
SOCIALES Y FAMILIA,

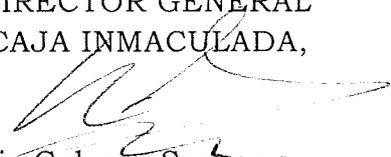

Ana de Salas Giménez de Azcárate

EL ALCALDE-PRESIDENTE
DE HUESCA,


Fernando Elboj Broto

EL DIRECTOR GERENTE
DEL I.S.S.S.,


Miguel Ariño Lapuente

EL DIRECTOR GENERAL
DE CAJA INMACULADA,

Luis Calvera Serrano

Nº EXPTE:

208

AÑO:

2005

Nº REGISTRO CONVENIO:

OBJETO:

ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES (I.A.S.S.) ORGANISMO AUTONOMO DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA DEL GOBIERNO DE ARAGON, EL AYUNTAMIENTO DE HUESCA Y LA OBRA SOCIAL DE LA CAJA DE AHORROS DE LA INMACULADA DE ARAGON PARA LA CREACION DE UN CENTRO DEDICADO A LA ATENCION DE PERSONAS MAYORES MEDIANTE LA RESTAURACION Y HABILITACION DE LA "CASA DE LOS AISA" Y EN LOS INMUEBLES Nº 17 DE LA CALLE FORMENT Y 43 DE LA CALLE DESEGAÑO, PROPIEDAD DE CAJA INMACULADA

FECHA:

CREACION DE UN CENTRO DEDICADO A LA ATENCION DE PERSONAS MAYORES MEDIANTE LA RESTAURACION Y HABILITACION DE LA "CASA DE LOS AISA" Y EN LOS INMUEBLES Nº 17 DE LA CALLE FORMENT Y 43 DE LA CALLE DESEGAÑO, PROPIEDAD DE CAJA INMACULADA

ORGANISMO:

SERVICIOS SOCIALES Y FAMILI

AYUNTAMIENTO DE HUESCA Y CAI

DIRECCION:

IASS

REVISOR:

ANA DE SALAS GIMENEZ DE AZCARATE

FERNANDO ELBOJ BROTO Y LUIS CALVERA SERRANO

APROBACION GOBIERNO DE ARAGON:

30/11/04

RATIFICACION CORTES ARAGON:

FECHA SUSCRIPCION:

01/12/04

FECHA PUBLICACION:

VIGENCIA:

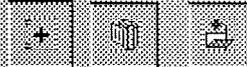
DENUNCIA:

PRORROGA:

APROBADO EN ACG:

ENVIADO A REGISTRAR POR LA SGT.

OBSERVACIONES:



JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

C E R T I F I C O: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 30 de noviembre de 2004, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar la Addenda, que se adjunta como Anexo, al Convenio de Colaboración que el Gobierno de Aragón, a través del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, el Ayuntamiento de Huesca y Caja Inmaculada de Aragón, suscribieron el 2 de noviembre de 2000 para la rehabilitación y puesta en funcionamiento del Centro Casa Aisa. Segundo.- Aprobar la cantidad máxima de aportación del I.A.S.S. a la ejecución de la obra y equipamientos previstos, fijándola en la cantidad de 2.052.256,72 euros, con arreglo a la siguiente distribución: 2003, 2004, 2005: 183.051,74, 1.166.829,62, 702.375,36. Tercero.- Autorizar al I.A.S.S. a adecuar los pagos correspondientes a la obra ejecutada, incluido el índice de participación en los gastos realizados, conforme a la distribución presupuestaria prevista y aprobada en el punto anterior. Cuarto.- Convalidar el gasto derivado de las certificaciones efectuadas por CAJA INMACULADA con fechas 18 de mayo y 17 de noviembre de 2003 y 31 de mayo de 2004, subsanando los defectos del expediente y legalizando el gasto contraído. Quinto.- Reconocer, en consecuencia, la obligación a favor de la CAJA INMACULADA DE ARAGON, por el importe total UN MILLON CIENTO SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE EUROS Y SESENTA Y DOS CENTIMOS (1.166.829,62EUROS) con cargo a los créditos del Capítulo VII aplicación presupuestaria 2011-3132-78000 A del Presupuesto del Instituto Aragonés de Servicios Sociales del ejercicio de 2004. Sexto.- Autorizar a la Excm. Sra. Consejera de Servicios Sociales y Familia a la liquidación final de la obra. Séptimo.- Dar traslado del presente Acuerdo al Instituto Aragonés de Servicios Sociales y a la Intervención General".

Y para que así conste y su remisión a **EXCMA. SRA. CONSEJERA DE SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA** expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a uno de diciembre de dos mil cuatro.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,

